



**MEJOR  
GOBIERNO**  
— TECÁMAC 2022-2024 —

# **GACETA MUNICIPAL**

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2023

No.23

31 de julio del 2023



## GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR  
GOBIERNO**  
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### CONTENIDO

# SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

## ÍNDICE

## PÁGINA

Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 04 de julio de 2023.	.....	<b>4</b>
Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 14 de julio de 2023.	.....	<b>7</b>
Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 24 de julio de 2023.	.....	<b>16</b>

En Tecámac, Estado de México, siendo las 12 horas con 54 minutos del día 04 de julio del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Perla Lizeth Cruz Ramírez, en carácter de Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, ante la ausencia por motivos personales de la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora y Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Perla Lizeth Cruz Ramírez, en carácter de Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de junio de 2023.
- IV. Lectura del informe del estado que guarda el contingente de litigios y asuntos laborales en contra del Ayuntamiento de Tecámac.
- V. Lectura del informe sobre la recepción de propuestas presentadas por los ciudadanos, de conformidad con la convocatoria para la realización de Cabildo Abierto correspondiente al tercer bimestre 2023.
- VI. Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar que la C. Perla Lizeth Cruz Ramírez, fungirá como Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal, ante la ausencia por motivos personales de la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 41 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, por consiguiente, la C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora, asumirá el cargo de Secretaria en la presente sesión, conservando su derecho a voz y voto en la misma, asimismo, se hace constar la ausencia justificada de las CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora y la asistencia de trece integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Instruida por la Encargada de Despacho de la Presidencia, la Secretaria del Ayuntamiento, consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registran asuntos generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de

Cabildo, celebrada el 24 de junio de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

**IV.** En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IV Ter. del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, la Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta ante esta Asamblea Edilicia el Informe sobre el estado que guardan los litigios laborales en contra del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por el período del 1º al 30 de junio de 2023, en los siguientes términos:

	<b>01 de enero de 2022</b>	<b>30 de junio de 2023</b>
<b>DEMANDAS RECIBIDAS EN LA ENTREGA RECEPCION</b>	<b>164</b>	<b>43</b>
<b>CONVENIOS SIN JUICIO</b>		<b>24</b>
<b>CONVENIOS CON JUICIO</b>		<b>69</b>
<b>PLÁTICAS CONCILIATORIAS</b>		<b>68</b>

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**V.** Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el siguiente informe:

Durante la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 24 de junio de 2023, se aprobó por unanimidad de los ediles presentes, la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2023, correspondiente al tercer bimestre del año en curso. En dicha convocatoria, en su inciso c) se establece que los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac que cumplan con los requisitos establecidos, pueden presentar propuestas relativas a temas de interés de su comunidad, sobre los cuales el Cabildo tenga competencia para deliberar.

Conforme al segundo apartado de la ya referida Convocatoria, la recepción de documentación se llevó a cabo en el periodo comprendido del 26 de junio al 30 de junio del año en curso, en días y horas hábiles en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Al respecto, informo que se recibió un total de 6 (seis) solicitudes ciudadanas, 1 (uno) de ellas se recibieron en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes y 5 (cinco) más en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo establecido en la convocatoria, a continuación una descripción general de sus solicitudes.

- **CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE INTEGRAN EL AUTODENOMINADO "COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL CONJUNTO URBANO HACIENDA DEL BOSQUE 3RA ETAPA"** solicitan obras de pavimentación, mantenimiento y reacondicionamiento de espacios públicos, retiro de objetos que obstruyen la vía pública así como instalación de alarmas vecinales.
- **CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRAN LA AUTODENOMINADA "COMISIÓN ESPECIAL VECINAL DE LA COLONIA EJIDOS DE TECÁMAC"** solicitan obras de pavimentación, mantenimiento y reacondicionamiento de espacios públicos, recolección de residuos sólidos y la incorporación de dichas necesidades en el Plan Anual de Obras del Municipio de Tecámac.
- **CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL FRACCIONAMIENTO REAL CASTELL,** solicitan la intervención de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Tecámac en la revisión de diversas obras cercanas al fraccionamiento.
- **CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE LA COLONIA RANCHO LA CAPILLA,** solicitan obras de pavimentación, mantenimiento y reacondicionamiento de espacios públicos e implementación de reductores de velocidad en vía pública.

- **ELEUTERIO OROZCO HERNÁNDEZ, TESORERO DE COPACI, 9ª Delegación de Santa María Ajoloapan Tecámac, Estado de México**, ingresó dos solicitudes, a través de las cuales solicita para la comunidad obras de pavimentación, mantenimiento y reacondicionamiento de espacios públicos, así como señalamientos viales.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en términos de lo previsto por la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2023, así como de la Ley Orgánica Municipal, después de analizadas las propuestas, se determinó que dichas solicitudes no son procedentes para su discusión y aprobación en el pleno de la asamblea, toda vez que la se tratan de acciones de apoyo a la comunidad, las cuales se guían de un proceso para ser incluidas en la presupuestación y/o planes anuales, algunas de las cuales incluso pueden ser contempladas en el **Programa "Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura"**, en consecuencia, se insta a dichos ciudadanas y ciudadanos a participar en dicho programa, sujeto a lo que determine el Comité Municipal de Seguimiento a los Trabajos del "Programa Mejorando mi Comunidad, Vertiente Infraestructura" presidido por la C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora. Así también se turnaron dichas solicitudes a las diversas áreas que componen la presente administración pública, para que en función de sus facultades y atribuciones den atención y seguimiento a sus solicitudes e informen a la Secretaría del Ayuntamiento los avances.

-----  
**VI.** Para el desahogo del presente punto, la C. Perla Lizeth Cruz Ramírez, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Tecámac, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si había asuntos generales, al respecto, no se registraron asuntos generales.

La C. Perla Lizeth Cruz Ramírez, Encargada de Despacho de la Presidencia Municipal de Tecámac, da por concluida la Décima Sexta Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 13 horas con 05 minutos del día 04 de julio del año 2023.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 19 horas con 32 minutos del día 14 de julio del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Perla Lizeth Cruz Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 04 de julio de 2023.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por medio del cual se aprueba la creación e integración del Grupo Municipal de Prevención del Embarazo en Adolescentes (GMPEA).
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se reforma el artículo 47 del Bando Municipal de Tecámac, referente a la Guardia Civil Tecámac.
- VI. Asuntos Generales.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la ausencia justificada de la C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora, así como se hace constar la asistencia de catorce integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

Asimismo, la Presidenta Municipal Constitucional, hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el art. 15 fracción II inciso b) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, por tratarse de una sesión donde se abordaran temas de seguridad, la misma se declara con reserva, por lo cual no se transmitirá.

II. Instruida por la Presidenta Municipal Constitucional, la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que no se registran asuntos generales.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de

Cabildo, celebrada el 04 de julio de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

-----  
**IV.** Quien suscribe Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia bajo el contenido siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En México el embarazo en adolescentes es un grave problema de salud pública y, en algunos casos, una violación de los derechos humanos de las niñas y adolescentes, que requiere la total atención y coordinación de las políticas públicas, que tienen el objetivo de prevenir y atender esta situación de manera integral y en forma coordinada por las dependencias responsables.

Por ello, la prevención y la atención al embarazo en adolescentes debe realizarse con pleno respeto a sus derechos humanos, particularmente los derechos sexuales y reproductivos, para favorecer su desarrollo social. Por lo que la salud sexual y reproductiva debe formar parte del eje transversal de las políticas públicas, además de constituir un componente prioritario en las políticas sectoriales de salud, educación y desarrollo social.

Derivado de lo anterior y considerando,

1. Que la maternidad a temprana edad es generadora de condiciones de vulnerabilidad hacia los/as hijos/as no planeados, limita las oportunidades laborales y el desarrollo de los/as adolescentes, transformando a fondo la dinámica de las familias.
2. Que la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, pretende reducir a la mitad la actual tasa de fecundidad entre las adolescentes mexicanas de 15 a 19 años de edad para el 2030 y erradicar el embarazo en niñas menores de 15 años.
3. Que en el Estado de México en fecha 14 de agosto de 2015, fue creado "El Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes" (GEPEA), el cual se encarga de aplicar las acciones en el Estado de México y sus municipios, para atender de manera puntual y debidamente alineado con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
4. Que mediante oficio número 227A00000/312/2022, la Licenciada Martha Hilda González Calderón, Secretaria de las Mujeres del Estado de México y Titular de la Secretaría Técnica del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), mediante el cual extiende la invitación para que creamos el Grupo Municipal de Prevención del Embarazo en Adolescentes y con ello garantizar actividades, mecanismos y canalización, así como la vinculación con programas sociales de diferente naturaleza en el ámbito municipal, relacionados con la reducción del número de embarazos adolescentes.

Por lo anterior es importante someter a consideración de este cuerpo edilicio la creación e integración del Grupo Municipal de Prevención del Embarazo en Adolescentes (GMPEA), a efecto de que el mismo en coordinación con diversas áreas de la administración pública municipal centralizada y descentralizada, lleven a cabo acciones que permitan alinearnos con la estrategia Nacional y Estatal para llevar a cabo la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 35 del Reglamento para el funcionamiento del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes del Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración del Grupo Municipal de Prevención del Embarazo en Adolescentes (GMPEA), el cual quedará integrado de la siguiente forma:

Año: 2023	31 de julio de 2023	www.tecamac.gob.mx
-----------	---------------------	--------------------

<b>Integrante</b>	<b>Cargo</b>
Titular de la Dirección de Salud, con derecho a Voz y Voto	Coordinador
Titular de la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer y la Diversidad Sexual, con derecho a voz	Secretaria Técnica
Primera Regidora, con derecho a Voz y Voto	Representante
Titular de la Dirección General de Educación y Cultura, con derecho a Voz y Voto	Representante
Titular de la Dirección de Bienestar Social, con derecho a Voz y Voto	Representante
Titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con derecho a Voz y Voto	Representante
Titular del Departamento de Desarrollo Juvenil, con derecho a Voz y Voto	Representante
Asociación Pasos, Sueños y Triunfo A.C. con derecho a voz	Representante
Integrantes de la Sociedad Civil o Institución Académica, con derecho a Voz	Representante
Titular de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes, con derecho a Voz y Voto	Invitado permanente
Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, con derecho a Voz	Invitado permanente

**SEGUNDO.** Se instruye a los integrantes del grupo referido en el primer acuerdo, a efecto de que en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de su aprobación, lleven a cabo su instalación.

**TERCERO.** Las principales atribuciones del Grupo Municipal serán las siguientes:

1. Trabajar para beneficio de la población vulnerable del Municipio de Tecámac, con el propósito de disminuir los embarazos en adolescentes, con el objetivo final de erradicar el embarazo en adolescentes menores de 15 años.
2. Formular un mecanismo de evaluación y monitoreo para la prevención del embarazo mediante la construcción de indicadores que permitan su seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos mediante los resultados alcanzados.
3. Establecer y propiciar bases de coordinación o convenios de colaboración con el sector privado y social para impulsar acciones de estrategias para la prevención del embarazo en adolescentes.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**V.** Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, presento el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La seguridad ciudadana es considerada una de las condiciones necesarias para mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos y consolidar el desarrollo humano sostenible. Para que dichas condiciones puedan generarse, es importante la implementación de diversas políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

Una política pública de seguridad ciudadana es un conjunto organizado y estructurado de acciones, que buscan generar situaciones, bienes y servicios públicos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que se correspondan con la ley, la moral y la cultura propios de una comunidad.

Debe por principio responder a los problemas de inseguridad ciudadana, violencia, delincuencia y crimen que afectan a una comunidad, entendiendo éstos como problemas públicos, que como tal demandan una intervención desde el espacio público. Para su abordaje hay cuatro aspectos a considerar:

1. Un acercamiento teórico y práctico en las dos dimensiones propias de la Seguridad Ciudadana: la *dimensión objetiva* y tangible, de la que normalmente existen indicadores cuantificables y la *dimensión subjetiva*, que por su misma razón de ser es difícil de cuantificar, aunque no imposible y, por ende, es difícil de atender.
2. Para impregnar los niveles antes mencionados debe existir un *modelo de gestión*, es decir, una forma de instrumentar la política, un esquema de funcionamiento intrainstitucional e interinstitucional que facilite su desarrollo y los procedimientos para garantizar una acción coordinada, eficaz, eficiente y sostenible en el tiempo.
3. Superar falsas premisas, que por muchos años determinaron la forma de actuar de la mayoría de las autoridades en el tema, para esto se hace necesario reconocer desde un principio que:
  - La seguridad ciudadana no se limita a un problema de estadísticas de los delitos de mayor impacto, puesto que ésta no puede definir sólo en función de la criminalidad y el delito.
  - Trabajar en pro de la seguridad ciudadana no se limita a un aumento del estado de fuerza.
  - Realizar acciones en pro de la seguridad ciudadana no es una misión exclusiva del Estado, es también hacer corresponsable al resto de los actores sociales.
4. Es necesario superar la visión según la cual la mejor manera de trabajar en pro de la seguridad ciudadana es invertir en tecnología, y reconocer que es necesario también trabajar en la modificación consciente, socialmente visible y aceptada de hábitos y creencias colectivas que influyen negativamente en la convivencia y la seguridad ciudadana de una comunidad.

En la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana, están presentes los siguientes elementos:

- *Toda política de Seguridad Ciudadana debe generar valor público.*
- *Coordinación interinstitucional e intrainstitucional.*
- *Consustancialidad entre las políticas públicas de seguridad ciudadana y otras políticas públicas.*
- *Integralidad de las políticas públicas de seguridad ciudadana*
- *La seguridad ciudadana es una responsabilidad local*
- *Corresponsabilidad como principio rector de la política, las estrategias y las acciones en seguridad ciudadana*
- *Importancia de las normas*
- *Toda política pública de seguridad ciudadana debe generar capital social*
- *Participación ciudadana: un elemento a tener en cuenta en el desarrollo de acciones, programas y políticas de seguridad ciudadana*

Otros objetivos de la implementación de una política pública en seguridad ciudadana:

#### Ámbito institucional

- Fortalecimiento de marcos normativos
- Desarrollo de capacidades
- Incremento y optimización de mecanismos de gestión

#### Ámbito situacional

- Prevención de violencia en eventos públicos
- Reducción de oportunidades delictivas en espacios urbanos

#### Ámbito comunitario

- Empoderamiento de niños y jóvenes
- Fortalecimiento del entorno familiar de niños y jóvenes
- Empoderamiento de mujeres, grupos LGTBI y otros grupos vulnerables
- Fortalecimiento del tejido social
- Prevención de la trata de personas y asistencia a víctimas

Ahora bien, la implementación de políticas públicas en seguridad ciudadana implica inversión de tiempo en su diseño y después en su ejecución, los resultados no se esperan en el corto plazo. De manera paralela, la Guardia Civil de Tecámac debe implementar acciones que direccionen los esfuerzos a dar cumplimiento a lo planteado previamente.

Es necesario, enfocar y dirigir el trabajo de la Guardia Civil para precisamente *"Procurar el orden, armonía y seguridad de la población del municipio, y la protección a su integridad personal y patrimonial"* al proporcionar un servicio de calidad, respecto a *"Seguridad, tránsito y vialidad municipal"*, que genere confianza en el ciudadano.

Para llevar a cabo las acciones antes mencionadas, en la Guardia Civil de Tecámac, a partir del 1 de julio de este año, se está implementando un nuevo Modelo Policial que contiene las mejores prácticas de los modelos de Policía Orientada a Problemas (POP) y de Proximidad Basado en el Conocimiento (ProxPol):

Sabemos que, el patrullaje al azar no es una forma eficaz de combatir los problemas de seguridad, sin embargo, es la estrategia más comúnmente utilizada, esto significa que mucho trabajo y recurso público destinado para la labor policiaca no logra cumplir con el valor requerido para combatir la delincuencia.

Si la policía hace uso de la fuerza entonces las reacciones sociales pueden ser negativas; es por eso que, la violencia como causal del crimen y el equilibrio que implica la intervención o no del Estado para prevenir y contener la violencia, son dos características a considerar antes de diseñar políticas públicas en materia de seguridad.

Los ciudadanos, por su parte, esperan una reacción inmediata cuando sufren de algún tipo de delito, sin embargo, los policías muchas veces no logran realizar el arresto, y cuando lo hacen no cuentan con las capacidades para probar que los aprehendidos son culpables, aun contando con arduas labores de inteligencia. Por lo tanto, es necesario que las políticas públicas en materia de seguridad sean rediseñadas, desde una óptica diferente.

Derivado de lo anterior, es necesario considerar que el concepto de políticas delictivas orientadas a la solución de problemas, plantea que las políticas deberían centrarse a cambiar las condiciones que dan lugar a las causas de la delincuencia, y no simplemente a responder a los llamados cuando los delitos ocurren o anticipándolos a través del patrullaje preventivo.

La policía debe adoptar un acercamiento basado en la solución de problemas en el que se trabaje a través de la siguiente "BASE" (Búsqueda, Análisis, Solución y Evaluación):

1. **B**úsqueda y examen de los datos para identificar patrones en los incidentes enfrentados rutinariamente.
2. **A**nálisis en profundidad de estos patrones (problemas identificados) en relación con sus causas.
3. **S**olución mediante la búsqueda de nuevas formas de intervención temprana en la cadena causal de tal forma que estos problemas tengan menos probabilidad de ocurrencia en un futuro.
4. **E**valuación del impacto de las políticas diseñadas y, si tales no han funcionado, empezar todo el proceso otra vez.

Estas nuevas estrategias no deben limitarse a la identificación, arresto y sentencia de los delincuentes, sino buscar soluciones a partir de las causas que están originando los delitos.

Ahora bien, con el ProxPol, se pretende mejorar el concepto de policía de barrio propiciando una metodología de trabajo basada en el conocimiento que contribuye al acercamiento entre policía local y ciudadanía al mismo tiempo que mejora sustancialmente la eficacia y eficiencia de la policía en el campo de la convivencia ciudadana.

Es así como llegamos al punto en que, para llevar a cabo una reingeniería de procesos y obtener mejores resultados, es indispensable conocer nuestras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

Conociendo el FODA, se elabora una agenda de riesgos, que se concibe como el eje articulador del sistema de inteligencia estratégica. Los riesgos identificados se interrelacionan y tienen diferentes expresiones

derivadas de su importancia, probabilidad de escalamiento, provocando afectaciones institucionales en materia de gobernabilidad, seguridad pública y ciudadana, Estado de Derecho y paz pública.

Con base en la afectación de los intereses municipales (además de los estatales y federales) se agrupan los temas en muy relevantes, relevantes e importantes.

De la Agenda de Riesgos Municipal se deriva lo siguiente:

<b>Objetivo General</b>	Establecer condiciones y bases que permitan continuar el desarrollo de esquemas de vinculación, proximidad y construcción de redes ciudadanas, incentivando el compromiso y corresponsabilidad social con la seguridad, para colocar al ciudadano como prioridad de la seguridad.	
<b>Objetivos Específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articular las actividades de la Guardia Civil a partir de la instrumentación de ejes estratégicos y líneas de acción orientados a mejorar la comunicación y coordinación intra e interinstitucional.</li> <li>• Redireccionar y actualizar las acciones operativas y de atención ciudadana con base en requerimientos específicos (sociedad compleja y diversa), tareas de investigación e inteligencia, para ajustar el despliegue territorial conforme a necesidades (ciudadanas y productos la inteligencia).</li> <li>• Hacer más eficiente y eficaz el trabajo de la Guardia Civil y sus diferentes áreas con base en mejoras de procesos, capacitación, actualización de perfiles por área-función, así como evaluación del desempeño y de resultados.</li> <li>• Generar redes sectoriales (empresariales, de gremios y plataformas de transporte, entre otras) con corresponsabilidad social.</li> <li>• Establecer mecanismos (instancias o mesas de trabajo) de participación, colaboración e inserción ciudadana en la seguridad, en estrecha coordinación con la Guardia Civil.</li> </ul>	
<b>Eje estratégico</b>		<b>Líneas de acción</b>
Prevención del delito		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención social y situacional</li> <li>• Prevención policial</li> </ul>
Presencia institucional para combate frontal al delito		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y/o actualización de diagnósticos en materia de seguridad.</li> <li>• Definir e instrumentar necesidades de operación coordinadas con autoridades federales y estatales, así como municipales colindantes.</li> <li>• Esquemas de coordinación operativa Estado — Municipio, con enfoque regional para combatir la logística criminal.</li> <li>• Trabajo de inteligencia interinstitucional.</li> </ul>
Certificación del cuerpo de policía/fortalecimiento institucional		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer una política para la profesionalización de los integrantes del cuerpo de policía municipal.</li> <li>▪ Fortalecimiento del Modelo Policial.</li> </ul>

**Metas:**

- Mejorar el desempeño de la Guardia Civil
- Acciones certeras de la Guardia Civil
- Proximidad con la sociedad

La atención al tema de la seguridad pública con una perspectiva de mayor proactividad y menor reacción requiere una visión estratégica en la que los ajustes organizacionales y operativos estén dirigidos por diagnósticos puntuales del fenómeno delincriminal y la generación de inteligencia en torno a la actuación de los grupos criminales, sus redes de vínculos, presencia territorial, acciones que realizan para vulnerar

las instituciones, afectar la sana convivencia social, la gobernabilidad democrática y el desarrollo; visión estratégica que debe contar con la participación del ciudadano, como corresponsable en la prevención de conductas fuera de la norma.

Para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo previamente expuesto, es necesario que la estructura orgánica de la Guardia Civil de Tecámac sea consistente al proyecto del Nuevo Modelo Policial. La estructura orgánica debe contener la parte de Seguridad Ciudadana, que atiende el combate al delito y la proximidad con la ciudadanía, por otro lado, está la Atención Ciudadana, que tiene la responsabilidad de prevención del delito y atención a las víctimas de este, ambas deben coordinarse para atender las directrices que determine el área de Análisis, Investigación e Inteligencia. Ahora bien, el funcionamiento de la Guardia Civil, no será posible sin fortalecer las áreas transversales como lo son la Administración de Recursos Humanos y Materiales y el apoyo Jurídico.

Es preciso manifestar que, para dar seguimiento a la implementación del Nuevo Modelo Policial, dar dirección a las estrategias y articular el trabajo de toda la Guardia Civil, se precisa contar con un Asesor Transversal. Así mismo, con visión a futuro y de mejora continua, se requiere tener un área de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 21 inciso a) c) y d); 115 fracción III inciso h), fracción VII y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 105 y 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 86 bis, 112, 113, 122, 123, 128 fracción X y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I; 48 fracciones XII, XX, y XXII; 66, 69 fracción II; 142 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2,6 fracción XI y XII; 19 fracciones I, II, III y IV; 20 fracciones I y V; 21 fracciones I, IV, VIII y IX, 22, 58 bis, 58 ter, 58 quinqués, 134, 136 y demás aplicables de la Ley de Seguridad del Estado de México; 11, 12, 30, 31, 32, 34, 35, 47 y demás aplicables del Bando Municipal de Tecámac, someto a su consideración, la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma al artículo 47 del "Bando Municipal 2023" de Tecámac, correspondiente a la Guardia Civil Tecámac, para quedar como sigue:

**Artículo 47.** La Guardia Civil Tecámac cuenta con las facultades y atribuciones que le otorga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, como área equivalente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal prevista en dichos ordenamientos. Se orienta a la seguridad ciudadana, con mayor corresponsabilidad e involucramiento de los habitantes en la prevención y solución de conflictos, preservación de espacios públicos, colaboración y uso racional de la fuerza como elementos estratégicos para lograr la reducción de los delitos y faltas administrativas para con ello mejorar los índices de seguridad en nuestros entornos.

La estructura orgánica de la Guardia Civil Tecámac es la siguiente:

### I. Comisionado de la Guardia Civil

- a. Apoyo Técnico
  - 1. Asesor Transversal
  - 2. Unidad de Vinculación
  - 3. Asesor en Comunicación Estratégica
  - 4. Asesor en Tecnología y Sistemas
- b. Centro de Mando
  - 1. Unidad de Monitoreo
  - 2. Unidad Emergencias
  - 3. Unidad Plataforma México
- c. Coordinación Jurídica
  - 1. Oficialía de Partes

### I.I Dirección de Atención Ciudadana

- a. Subdirección de Tránsito Municipal
  - 1. Coordinación de Seguridad Vial
  - 2. Coordinación de Hechos de Tránsito
- b. Subdirección de Puerta Violeta

1. Unidad de Atención a Víctimas
2. Unidad de Células de Búsqueda
- c. Coordinación de Prevención del Delito

**I.II** Dirección de Seguridad Ciudadana

- a. Subdirección de Guardia Vecinal
  1. Coordinación de Guardia Vecinal
  2. Coordinación de Protección de Instalaciones y Custodias
- b. Subdirección de Intervención Táctica
  1. Coordinación de Intervención Táctica
  2. Coordinación Operaciones Especiales

**I.III** Dirección de Análisis, Investigación e Inteligencia

- a. Subdirección de Análisis
  1. Unidad de Procesamiento
  2. Unidad de Análisis
- b. Subdirección de Investigación e Inteligencia
  1. Unidad de Investigación
  2. Unidad de Inteligencia

**I.IV** Dirección de Administración

- a. Subdirección de Recursos Humanos
  1. Coordinación de Recursos Humanos
  2. Unidad de Capacitación
- b. Subdirección de Recursos Materiales
  1. Coordinación de Recursos Materiales
  2. Unidad de informática
  3. Armería

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría Jurídica y de Gobierno, a la Coordinación de Guardia civil, así como al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que, de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la realización de la actualización del Código Reglamentario Municipal.

**TERCERO.** En tanto se llevan a cabo y entran en vigor las adecuaciones a que refieren los Puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, serán aplicables las disposiciones reglamentarias correspondientes a las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada que actualmente se encuentren vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón o atendiendo a los principios generales del derecho.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Se registra una intervención a cargo de la C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora.

La C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora, solicitó el nombre y número telefónico de los mandos, ya que aunque si bien la aprobación únicamente refiere a la reestructura orgánica, es necesario contar con esos contactos, para que el contacto pueda ser directo y así, poder apoyar a la ciudadanía en caso de quererlo.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----

**VI.** Para el desahogo del presente punto, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a dar cuenta del registro de Asuntos Generales, y en caso de existir, ceda la palabra a quien corresponda.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que al inicio de la sesión se consultó si había asuntos generales, al respecto, no se registraron asuntos generales.

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Décima Séptima Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 20 horas con 07 minutos del día 14 de julio del año 2023.

En Tecámac, Estado de México, siendo las 12 horas con 25 minutos del día 24 de julio del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Perla Lizeth Cruz Ramírez, Secretaria del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2023**, por lo que la C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

----- **ORDEN DEL DIA** -----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio de 2023.
- IV. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se establece la denominación de un inmueble de propiedad municipal ubicado en el conjunto urbano Villa del Real como "Jardín de la amistad México-Israel".
- V. Lectura, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se modifica el contenido del artículo 53 del Bando Municipal de Tecámac 2023, relativo a la estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

----- **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA** -----

I. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la ausencia justificada del C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor, así como se da cuenta que se encuentran presentes catorce integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

II. Se hace del conocimiento a los integrantes de Ayuntamiento, que por tratarse de una sesión extraordinaria no se recaban asuntos generales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 fracción I inciso b) del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Acto seguido, somete a consideración el orden del día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

III. En este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio de 2023, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente distribuida entre los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

IV. La suscrita, Mariela Gutiérrez Escalante Presidenta Municipal Constitucional, expone ante ustedes el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante escrito recibido en febrero del presente año, el Excelentísimo Embajador del Estado de Israel en México, Sr. Zvi Tal solicitó a una servidora valorar la posibilidad de develar una placa conmemorativa en nuestro municipio con motivo del 70 aniversario de Relaciones Diplomáticas entre México e Israel con el propósito de fortalecer los lazos de amistad y promover los principios de cooperación y la multiculturalidad entre futuras generaciones.

Es importante señalar que ambas naciones establecieron relaciones diplomáticas el 1 de julio de 1952, caracterizándose las mismas desde entonces por un diálogo franco y respetuoso que se refleja en los encuentros de alto nivel. Las embajadas respectivas operan en la Ciudad de México y en Tel Aviv. Además, Israel mantiene cuatro Consulados Honorarios: en Cancún, Monterrey, Tijuana y Guadalajara.

El Estado de Israel se encuentra localizado en Medio Oriente. Limita al norte con Líbano y Siria; al este con Siria, Jordania y Cisjordania; al sur con Egipto, Jordania y la Franja de Gaza, y al oeste con el mar Mediterráneo, su población se calcula en 9.3 millones de habitantes (2021) y el idioma oficial es el hebreo.

Israel es el primer socio comercial de México en Medio Oriente y nuestro país es el segundo socio comercial latinoamericano de Israel. En 2019 el comercio bilateral entre México e Israel fue de 951 millones de dólares. En el periodo enero-noviembre de 2020 el comercio total sumó 778 millones de dólares, con un saldo deficitario para México de 422 millones de dólares.

Los principales productos mexicanos de exportación a Israel son automóviles de turismo; teléfonos, incluidos los teléfonos celulares; vehículos para el transporte de mercancías; unidades de memoria; y unidades de proceso. Por otro lado, los principales productos de importación son mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria de Productos Farmoquímicos, Medicamentos y Equipo Médico; procesadores y controladores; circuitos modulares; unidades de control o adaptadores; y placas, láminas, hojas y tiras de plástico.

La relación se enmarca en el Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente desde 2000, cuyo Protocolo Modificatorio fue aprobado en 2008. El TLC entre México e Israel impulsó el comercio bilateral que entre 1999 (año previo a la entrada en vigor de dicho instrumento) y 2020 creció 304.2%, al pasar de \$210.6 mdd a \$851.0 mdd. Las exportaciones se elevaron 403.5% en ese período pasando de \$37.9 mdd a \$190.6 mdd, mientras que las importaciones lo hicieron en 282.4%, pasando de \$172.7 mdd a \$660.4 mdd.

Los logros de Israel en las áreas de ciencia, tecnología e innovación son reconocidos a nivel mundial, incluyendo el mayor gasto bruto en innovación y desarrollo (I+D), la mayor cantidad de empresas que cotizan en NASDAQ fuera de los Estados Unidos y el mayor nivel de capital de riesgo como porcentaje del PIB. Si bien múltiples elementos son necesarios para crear un sector tecnológico empresarial exitoso, entre ellos capital de conocimiento, humano, social, emprendedor y financiero, destaca el conjunto de políticas públicas que han desempeñado un papel clave para fomentar la innovación tecnológica en la investigación y el desarrollo industrial.

Numerosos análisis explican el éxito del "ecosistema de innovación" israelí con base en la significativa presencia de capital humano altamente capacitado; la existencia de instituciones académicas de nivel internacional; y la disciplina, la tecnología y la cultura de gestión de riesgo propiciadas por el servicio militar obligatorio. Sin embargo, es necesario subrayar que, por medio del marco regulatorio vigente, el gobierno israelí ha logrado identificar y resolver los obstáculos y fallas de mercado a través de la legislación e intervención estatal para fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico.

En el marco de lo anterior, aquel país joven y poco poblado ha logrado en muy poco tiempo constituirse como una potencia tecnológica en áreas tan diversas como aprovechamiento de los recursos hídricos; agrotecnología y producción de alimentos; seguridad y ciberseguridad; tecnologías orientadas al sector automotriz; tecnologías financieras y biotecnología y salud digital, temas sobre los cuales vale la pena aprender de su experiencia y tomar en cuenta las buenas prácticas que podamos aprender de su experiencia.

En virtud de lo anterior, mediante la aprobación del presente acuerdo, solicito a la asamblea me sea autorizado que el inmueble público de propiedad municipal ubicado en la Avenida Paseo Villa del Real

esquina Avenida Aranjuez, en el Conjunto Urbano del mismo nombre sea denominado "Jardín de la amistad México-Israel", lo anterior en virtud de que dicho jardín está conformado en su totalidad por históricos árboles de olivo, especie que para el pueblo hebreo tiene una especial relevancia dado que incluso forma parte de su escudo ya que sus ramas simbolizan la esperanza de la paz.

En dicho jardín se llevará a cabo una ceremonia que consiste en la plantación o sembrado de un nuevo árbol de olivo y la develación de una placa conmemorativa en la que contaremos con la distinguida presencia del Sr. Embajador, motivo por el cual es necesario, si así lo autorizan, destinar los recursos suficientes para el embellecimiento de dicho espacio, así como para las acciones relacionadas con la ceremonia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se propone al Ayuntamiento la aprobación del contenido del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, el espacio público de propiedad municipal ubicado en la esquina de la Avenida Paseo Villa del Real con Calle Aranjuez, en el Conjunto Urbano Villa del Real tercera sección será denominado "**Jardín de la Amistad entre México e Israel**" con motivo del septuagésimo aniversario de la relación diplomática entre ambos países.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales las erogaciones necesarias para la habilitación o adecuación del inmueble antes descrito así como los gastos que generen las ceremonias y actividades con motivo de la ceremonia de inauguración del mismo y la recepción al Excmo. Embajador del Estado de Israel en México Sr. Zvi Tal, prevista para el día 25 de julio de 2023.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto.

Se registran dos intervenciones a cargo de los CC. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor.

El C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, comentó en su intervención que no tiene problema alguno con aprobar el cambio de denominación de algún espacio en nombre de la solidaridad entre países, incluso de naciones como Israel, que se ha caracterizado por masacrar al pueblo Palestino. Israel al ser un país con un gran desarrollo científico y tecnológico, financiado por Estados Unidos, se ha dedicado a fungir como un halcón de los Estados Unidos en la región de Medio Oriente, por eso no podemos olvidarlo, así como tampoco el que han bombardeado familias enteras, sin embargo, en el marco de lo que ha caracterizado a nuestro país, que ha sido solidario con otras naciones, es correcto que se nombre este jardín para que cambien su visión y dejen de masacrar al pueblo palestino.

Por su parte, la C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora, argumentó que en la oportunidad que tuvo de caminar por las calles de dicho país, no notó evidencia de lo que comentó anteriormente el regidor, y es por ello que no percibe problema alguno con que se le denominé así al jardín como muestra y recordatorio de solidaridad entre naciones.

Por último, el C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor, en su participación mencionó que nuestro país se ha caracterizado por tener una postura parcial frente a los conflictos en otras naciones, y que este acto es un acto de intercambio cultural y de amistad entre naciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **mayoría** de votos de los ediles presentes, con dos votos en contra de los CC. Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

**V.** La suscrita, Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, somete a la consideración de las y los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Ley General de Desarrollo Social consagran en favor de la población una serie de derechos sociales como lo son: la protección de la familia; la alimentación; la protección de la salud; acceso a un medio ambiente sano y al agua; a la vivienda; a la cultura y a la cultura física.

En el artículo cuarto constitucional se establece además el principio de interés superior de la niñez, y se señala que *"los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"*. Es de resaltar que ese mismo ordenamiento refiere el derecho de las personas adultas mayores de 65 años de recibir por parte del estado una pensión no contributiva y en el mismo sentido, se menciona como derechohabientes a las personas con discapacidad y a los estudiantes en condición de pobreza.

Por su parte la Ley General de Desarrollo Social señala que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social y aquellas en situación de vulnerabilidad a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja; que los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social y que corresponde a los ayuntamientos, entre otras atribuciones, las de formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social en coordinación con otros órdenes de gobierno, en su caso.

En el Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, encuentran sustento jurídico en la Ley que los crea, que establece que sus objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños, adolescentes y beneficio colectivo son: *"asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social; Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos; Prestar servicios jurídicos y de orientación social a niñas, niños adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar; Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social."*

Por su parte, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios contempla que el Estado y los municipios desarrollarán programas, ejecutarán acciones y proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la persona y de la familia, proveyendo los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo, apoyándolos en su formación y subsistencia, así como a aquellos grupos vulnerables con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. En el ordenamiento en comento se señala que los Sistemas Municipales DIF son sujetos de la aplicación de la misma y que se consideran beneficiarios de los programas, acciones y servicios de asistencia social, de manera prioritaria:

**I.** *"Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, situación de riesgo o afectados por desnutrición; deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; maltrato, abuso o violencia; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, de tutores, de quienes tengan la guarda y cuidado, en el cumplimiento y garantía de sus derechos; Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; Vivir en situación de calle; Ser víctimas de la trata de personas, la pornografía y el comercio sexual; Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; Infractores y víctimas del delito; Ser hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales"*

*o en condiciones de pobreza; Ser migrantes y repatriados en situación de riesgo o vulnerabilidad; Ser víctimas de conflictos armados, de persecución o de discriminación; Ser padres adolescentes.*

- II. Las mujeres** en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes; En situación de violencia, en cualquiera de sus modalidades; En situación de explotación, incluyendo la sexual o trata de personas; En lugares en que por las condiciones de inseguridad las coloquen en situación de riesgo.
- III. Indígenas** en situación de vulnerabilidad.
- IV. Adultos mayores** en estado de vulnerabilidad.
- V. Las personas con discapacidad** en estado de vulnerabilidad.
- VI. Dependientes de personas privadas de su libertad, enfermos terminales o que padezcan algún tipo de adicción.**
- VII. Víctimas** de la comisión de delitos en estado de vulnerabilidad.
- VIII. Las personas** en situación de calle.
- IX. Alcohólicos y fármaco dependientes** en estado de vulnerabilidad.
- X. Las personas afectadas por desastres naturales en zonas marginadas."**

Sirva lo anterior para sustentar jurídicamente el funcionamiento del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia que forma parte de la administración pública municipal descentralizada, dependencia a la cual, desde el gobierno anterior se le confirieron facultades y atribuciones en la materia antes expuesta, así como respecto de las políticas públicas y servicios municipales de salud, funeraria municipal y panteones; protección y desarrollo de las mujeres; la juventud, la niñez y la diversidad sexual, entre otros.

Resulta conveniente también, dimensionar el reto que las características demográficas y socioeconómicas suponen para este ayuntamiento y para la dependencia encargada de estructurar la mayor parte de las acciones de nuestra política social, de entre las que podemos resaltar las siguientes:

1. Para el año 2020 la población total de nuestro municipio fue de 547, 503 habitantes, de los cuales el 51.5% son mujeres (281,921); el 24% niñas, niños y adolescentes de entre 0 y hasta 14 años de edad (131,070) y el 8.5% adultos mayores de 60 años de edad (45,981).
2. Respecto de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema, las cifras que ofrece el CONEVAL dan cuenta de que en el año 2020 un 36.1% de nuestra población se encontraba en condiciones de pobreza (220,000 habitantes) al igual que un 4.15% en pobreza extrema, que implica un aproximado de 25,300 habitantes.
3. 232,751 tecamaquenses no cuentan con acceso a servicios de salud, lo que representa el 38.2% de nuestra población y 75,367 personas padecen para poder satisfacer sus necesidades de alimentación, esto es, el 12.4%.
4. En nuestro municipio viven (hasta el año 2020) 5,940 personas hablantes de alguna lengua indígena y hasta ese mismo año, residían en nuestro territorio 1,010 personas extranjeras.
5. En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Tecámac fueron discapacidad visual (11,100 personas); discapacidad física (8,060 personas); discapacidad auditiva (4,300 personas); discapacidad motriz (3172 personas); discapacidad para comunicarse (2,751 personas) y discapacidad para recordar (3,423 personas).

Por otro lado, mediante un notable esfuerzo institucional para fortalecer tanto a la institución objeto del presente acuerdo cómo a la política de atención a la población vulnerable del municipio, desde el año 2019 esta institución ha evolucionado para ampliar sus capacidades, servicios y programas. Baste referir, por ejemplo, que en el año 2018 ejerció un presupuesto de 62 millones de pesos y para el 2022 creció hasta alcanzar 203, siendo el presupuesto más alto ejercido el del año 2021 que fue de 228 millones, es decir, un incremento superior al 300%.

El personal de la institución ha crecido de una plantilla laboral de 153 servidores públicos en 2018 a 323 en el 2022 y las instalaciones pasaron de 18 a 49 sedes. Si bien es cierto lo anterior nos permite dimensionar los alcances que ahora tiene la institución, lo es aún más lo ocurrido respecto de las personas atendidas en dos vertientes: Las que en forma continua u ordinaria son atendidas a través de los servicios que se prestan a la comunidad y las alcanzadas a través de los programas sociales implementados.

**SERVICIOS ORDINARIOS. Evolución del número de personas atendidas en servicios permanentes**

INSTALACIONES	ENE 19	DIC 19	ENE 20	DIC 20	ENE 21	DIC 21	ENE 22	DIC 22	ENE 23
<b>ADULTOS MAYORES, MUJERES, JÓVENES Y DIVERSIDAD SEXUAL</b>	304	341	390	413	529	689	711	1,303	2,276
<b>CONSULTAS MÉDICAS, ODONTOLÓGICAS, NUTRICIONALES Y PSICOLÓGICAS</b>	397	603	544	0	449	979	1,317	1,401	1,416

**PROGRAMAS SOCIALES. Cantidad de apoyos entregados y/o personas beneficiadas.**

PROGRAMA	2019	2020	2021	2022
Mi Masto 100% Eficiente	0	190,224	112,535	75,000
Mi Gran Esperanza	0	0	55,625	75,000
Apoyos Económicos (Tarjetas del Bienestar y apoyos por contingencia)	442	123	5,719	554
Apoyos con aparatos funcionales	0	169	158	210
Apoyo alimentario	0	190,224	112,535	75,000
Entrega de calaveritas	56,000	70,000	74,759	80,000
Entrega de juguetes	60,000	60,000	63,114	80,002
Circo Sobre Hielo	0	140,000	120,000	
Villa Navideña	0	0	0	105,968
Entrega de Aguinaldos	0	70,000	90,000	97,500
"Criterio, Corresponsabilidad y Conciencia" C3	7,435	1,819	0	0
Curso de Verano	0	0	289	674
Día de las Madres	20,000	0	0	0
Desfile Día del Niño	0	0	0	10,000
<b>TOTAL</b>	<b>143,877</b>	<b>722,564</b>	<b>639,711</b>	<b>601,726</b>

Por lo anteriormente descrito es que se hace necesario adecuar la estructura orgánica de la institución para alinearla a las necesidades actuales que su propio crecimiento ha generado, es decir, a mayor cantidad de población atendida y diversificación de sus servicios y programas, más especializadas deben ser las áreas administrativas que -además de atender a la población- tienen también responsabilidades respecto de funciones adjetivas como la comprobación de recursos, transparencia, rendición de cuentas o la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio, entre otras.

Es así que se propone fortalecer la Dirección General a través de la Coordinación de Apoyo Técnico a la que se le adscriben las áreas de Planeación y Evaluación (UIPPE) y el departamento de gobierno digital que antes formaban parte de la Tesorería y se crea el departamento de Logística, dada la cantidad importante de actividades y eventos en los que participa la comunidad.

La Tesorería se fortalece con el propósito de contar con áreas especializadas en la conservación y el mantenimiento de sus bienes inmuebles y el parque vehicular necesarios para su óptimo funcionamiento.

La Dirección de Bienestar Social habrá de mejorar el funcionamiento tanto de las Casas Club de los Adultos Mayores como de los Centros MIEL para las mujeres a través de un nuevo modelo de operación en el que ambos grupos poblacionales podrán ser partícipes de las actividades que actualmente se prestan en ambos, que adquirirán la figura de Centros Comunitarios de Bienestar sólo que con una administración unificada en cuanto a actividades, administración y mecanismos de control administrativo.

Adicionalmente, se tiene contemplado implementar un programa de atención permanente a la población vulnerable en las comunidades del municipio, por lo que se hace necesario contar con una subdirección operativa territorial y una coordinación de atención ciudadana.

La Dirección de Salud contará con departamentos especializados en las tres áreas de atención prioritaria en las que enfocará su actuación: Salud preventiva y comunitaria; salud emocional e instalaciones para la salud (básica, especializada, odontológica y de diagnóstico), finalmente se propone reactivar el programa C3 "Transformando Conductas, Criterios y Corresponsabilidad) con el que una vez superada la pandemia que derivó de la propagación del virus SARS-CoV-2, retomará el apoyo a adolescentes y jóvenes que presentan enfermedades emocionales, tanto en forma preventiva como restaurativa.

Por su parte la Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de la Mujer y la Diversidad Sexual, asumirá también la responsabilidad de estructurar en forma transversal y multidisciplinaria las actividades relacionadas con la atención a la juventud, así como los servicios de estancias infantiles y preescolar, por lo que su denominación será "**Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de las Mujeres, la Juventud y la Diversidad Sexual**".

En cuanto a la Dirección Jurídica, resulta relevante la creación de la "**Procuraduría de las Personas Adultas Mayores**", una dependencia que tendrá como principal objetivo velar por la protección y defensa de los derechos de quienes son mayores de 60 años de edad, principalmente en condiciones de vulnerabilidad, a cuya responsabilidad será adscrito el Centro de Atención Temporal de Adultos Mayores, en el mismo sentido en que será adscrito a la Procuraduría de atención a niñas, niños y adolescentes el Centro de Atención Temporal "Ivana N."

Finalmente, la gran cantidad de trámites internos -en materia informática, administrativos y de gestión en general- hace necesario que cada una de las Direcciones, con excepción de la Dirección General y la Tesorería, cuenten con un departamento de gestión administrativa que auxilie a los titulares de las mismas para cumplir con las responsabilidades de control interno que tienen a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 14 fracción VII de la "Ley de Desarrollo Social del Estado de México"; artículos 19 TER fracción I, II, VII Y 20 de la "Ley del Adulto Mayor del Estado de México"; artículo 54 fracción V de "Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México"; artículos 3 fracción III y 4 de la "Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México"; artículo 1, 3 de la "Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" artículos 2, 3, 37, 51 fracción II y 53 del Bando Municipal 2023 para el Municipio de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación al contenido del artículo 53 del Bando Municipal 2023, para quedar como sigue:

**..Artículo 53.** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia le son atribuidas -además de las facultades que le confiere la Ley Estatal en la materia- las que constitucional y legalmente corresponden al municipio en materia de desarrollo social; atención a la salud tanto física como emocional; defensa de los derechos de las mujeres, las niñas y niños, los adolescentes, la juventud y la diversidad sexual. El Sistema Municipal otorgará y procurará atención a personas en extrema pobreza y grupos vulnerables de la población como adultos mayores, indígenas, migrantes, menores de edad, personas enfermas, personas violentadas y/o con discapacidad, entre otros.

La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Sistema, y será encabezada en términos de ley por una Presidencia, una Secretaría, un Tesorero y dos vocales, por lo que hace a la Presidencia tendrá carácter honorífico.

Quien ocupe el cargo de titular de la Dirección General del Sistema será denominado "**Directora o Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**" quien para el auxilio directo en el desempeño de sus funciones y para el desarrollo de sus responsabilidades se auxiliará por las siguientes áreas administrativas:

**I. Coordinación de Apoyo Técnico de la Dirección General:**

- a. *Departamento de Comunicación Social.*
- b. *Unidad de Transparencia e Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación.*
- c. *Departamento de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información.*
- d. *Departamento de Logística.*

**II. Dirección de Bienestar Social.**

- a. Departamento de Trabajo Social.
- b. Departamento de Programas Nutricionales.
- c. Departamento de Gestión Administrativa e Informática.
- d. Subdirección Territorial Operativa.
  1. Departamento de atención ciudadana para el bienestar.
  2. Coordinación de Centros Comunitarios de Bienestar.
    - i. Departamento de operación territorial centro-norte.
    - ii. Departamento de operación territorial sur.

**III. Dirección de Salud.**

- a. Departamento de salud preventiva y comunitaria.
- b. Coordinación de instalaciones de salud.
  1. Departamento de unidades de atención básica, especializada y de diagnóstico.
  2. Departamento de odontología.
- c. Coordinación de Salud Emocional.
  1. Coordinación del programa C3.
- d. Departamento de Funeraria Municipal y Panteones.
- e. Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad.
  1. Departamento de Unidades Básicas de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS).
- f. Departamento de Gestión Administrativa.

**IV. Dirección Jurídica.**

- a. Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.
  1. Centro de Atención Temporal "Ivana N"
- b. Procuraduría de las personas adultas mayores.
  1. Centro de Atención Temporal "Ikram Antaki"
- c. Departamento de Oficialía de Partes.
- d. Departamento de Archivo.
- e. Departamento de Patrimonio.
- f. Departamento de gestión administrativa.

**V. Tesorería.**

- a. Dirección de Administración.
  1. Departamento de Recursos Humanos.
  2. Coordinación de Recursos Materiales y Almacén.
    - i. Departamento de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Oficiales.
    - ii. Departamento de Control Vehicular.
  3. Departamento de Almacén.
- b. Departamento de Cuenta Pública.
  1. *Departamento de Solventaciones y Observaciones.*

**VI. Dirección de Atención y Defensa de los Derechos de las Mujeres, la juventud y la Diversidad Sexual.**

- a. Centro de Atención a Mujeres Interdependientes, Empoderadas y Libres de violencia (MIEL).
- b. Departamento de Atención a la Diversidad Sexual.
- c. Departamento de atención a la juventud.
- d. Departamento de Pedagogía.
- e. Departamento de Gestión Administrativa..."

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir del primero de agosto del 2023.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Interna Municipal, a la Presidencia de la Junta de Gobierno y a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que de manera conjunta y en un plazo de 30 días hábiles, lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la actualización del Código Reglamentario Municipal.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

La Secretaria del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

----- **A C U E R D O** -----

**UNICO.** Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

-----  
La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, da por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 13 horas con 09 minutos del día 24 de julio del año 2023.

-----  
Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:**

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 31 de julio del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

**RÚBRICA**

-----  
**LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC**